



La Molina, 23 de febrero de 2023
TR. N° 0079-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de febrero de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0079-2023-CU-UNALM.- La Molina, 23 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Universitaria 30220 establece en su artículo 83.2 que *“Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional”*; Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 201° establece que *“Para ser nombrado docente asociado se requiere: a) tener título profesional y el grado académico de maestro o doctor en una de las áreas que ofrecen los departamentos académicos y carreras profesionales o afines, obtenido con estudios presenciales; b) haber desempeñado tres (3) años de docencia en la categoría de docente auxiliar, y para el profesional que no tenga esta categoría una reconocida labor de investigación científica o más de diez (10) años de reconocida trayectoria profesional en la plaza que se postula; c) acreditar labor de investigación con publicaciones científicas en revistas, nacionales o extranjeras, indizadas nacionales o internacionales u obras altamente calificadas o el reconocimiento de la tesis de posgrado; d) haber sido declarado apto como resultado de una prueba psicológica; y e) cumplir los demás requisitos que establece el Reglamento General de la UNALM*; Que, el artículo 528° del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina establece que *“La promoción o ascenso de los docentes asociados y auxiliares se hace previa evaluación de los mismos, tomando en cuenta los períodos señalados en el Art. 461° y los requisitos señalados en los Art. 475° y 476° de este reglamento”*; Que, mediante Resolución N° 470-FA-2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Facultad de Agronomía propone al Consejo Universitario el ascenso docente de la Dr.Sc. Ruby Antonieta Vega Ravello, de la categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva a la categoría de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Suelos (plaza vacante por cese del M.S. Luis Rubén Bazán Tapia), a partir del 01 de enero de 2023, y por el periodo reglamentario; Que, mediante Dictamen N° 022-2023-CD-UNALM, de fecha 06 de febrero de 2023, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aceptar la solicitud de la Facultad de Agronomía, referente a la regularización de ascenso a Profesora Principal a Dedicación Exclusiva de la Dr.Sc. Ruby Antonieta Vega Ravello, en el Departamento Académico de Suelos, a partir del 01 de enero de 2023 y por el periodo reglamentario; Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 327° literal r) y 310° literal s) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Dictamen N° 022-2023-CD-UNALM, de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda ratificar la Resolución N° 470-FA-2022 de la Facultad de Agronomía, aprobando la regularización de ascenso docente de la Dr.Sc. Ruby Antonieta Vega Ravello, de la categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, a la categoría de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Suelos, a partir del 01 de enero de 2023, y por el periodo reglamentario, en el código de plaza 000041.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de febrero de 2023
TR. N° 0079-2023-CU-UNALM

- 2 -

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos la coordinación de la debida incorporación del presente ascenso en el AIRHSP. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD